

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 07 de FEBRERO de 2024

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 008-2024-SIS/J del pliego 135 Seguro Integral de Salud, el Informe N° 000266-2024-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 000273-2024-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 000422-2024-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000150-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;


Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Jefatural N° 350-2023-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;


Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);"

Que, mediante la Resolución Jefatural N°008-2024-SIS/J el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el anexo 01 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 001 – 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia financiera – Recursos Ordinarios - Enero 2024" que forma parte integrante del citado dispositivo, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el importe de S/ 45 864 766.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO




MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a efectos de financiar las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en el marco del convenio y adenda suscrito con nuestra entidad;




Que, mediante el memorando N° 000422-2024-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración, en mérito al Informe N° 000322-2024-OL-OGA/INEN solicita la incorporación de recursos en el presupuesto institucional del año fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias, proporcionando la información que contiene el desagregado de la transferencia financiera, a nivel de categoría de gasto, secuencias funcionales y clasificadores de gasto;

Que, en tal sentido resulta necesario incorporar en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el importe de S/ 45 864 766.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, importe transferido por el Seguro Integral de Salud;




Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;


#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 45 864 766.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en el marco del convenio y adenda suscrito con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.




**ARTÍCULO TERCERO. -** Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**ANEXO 01 INGRESOS**

**Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES BEOPÁSICAS  
U.E. 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIO	45,864,766.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	45,864,766.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45,864,766.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	45,864,766.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DEL GOBIERNO NACIONAL	45,864,766.00
1.4.1.3.1.1		45,864,766.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>45,864,766.00</b>

Firmado digitalmente por MOGOLLON  
MONTEVERDE Angelica Del Rosario  
XU.2054964778 hard  
Módulo de documentos  
Fecha: 07.02.2024 16:01:40 -05:00

